



RESOLUCION EXENTA N° 015/

2148

REF.: ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA REALIZAR LA OBRA DE HABILITACIÓN DE CONTINGENCIA Y MÓDULO DE JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA "ARTURO PRAT", JUNJI, REGIÓN DEL BIOBÍO. ID 1576-30-L114.

CONCEPCION, **06 OCT. 2014**

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones. 2) Lo dispuesto en el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación. 3) La Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado. 4) Lo prescrito en la Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado. 5) La Ley N° 19.880, del Ministerio de Secretaría General de la Presidencia que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los órganos de la Administración del Estado". 6) Lo indicado en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. 7) La Ley de Presupuesto vigente del sector Público. 8) El Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios. 9) El D. L. N° 1.263 sobre Administración Financiera del Estado. 10) Lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 06.11.08 de la Contraloría General de la República. 11) La Resolución N° 015/1933 de fecha 02 de Septiembre de 2014 que autoriza llamado a la licitación y aprueba bases administrativas y especificaciones técnicas para realizar la habilitación de contingencia y modulo de jardín infantil sala cuna Arturo Prat, Junji, Región del Biobío, 12) La Resolución N° 015/00501 de 08.08.2014, pronunciada por la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra en el cargo de Directora Regional de JUNJI Biobío, en carácter transitorio y provisorio a doña Andrea Paola Saldaña León; lo dispuesto en el art. 59 de la Ley N° 19.882 y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1°, Título Primero del Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por Decreto Supremo N° 1574 del Ministerio de Educación, la Junta Nacional de Jardines Infantiles es una Corporación de derecho público, funcionalmente descentralizada, autónoma, que se relaciona con los poderes públicos a través del Ministerio de Educación Pública, que tendrá a su cargo la creación, planificación, promoción, estímulo, coordinación y supervigilancia tanto de la organización como del funcionamiento de los jardines infantiles.

2. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 3425, de fecha 04 de Agosto de 2014, se solicitó realizar una licitación pública, con el objeto de realizar la obra de **HABILITACIÓN DE CONTINGENCIA Y MODULO DE JARDÍN INFANTIL SALA CUNA ARTURO PRAT, JUNJI, REGION DEL BIO BIO.**

3. Que, examinada la oferta disponible en el catalogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, que han sido contratados por la Dirección de Compras y Contratación Pública por el mecanismo de Convenio Marco, no se encuentran las características del servicio solicitado, por lo que de esta manera se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14, inciso 5° del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

4. Que, habida consideración de lo precedente, en virtud de Resolución Exenta N°015/1933 de fecha 02 de Septiembre de 2014, pronunciada por la Directora Regional (TyP) del Biobío de Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobaron bases administrativas, especificaciones técnicas y anexos para realizar la Licitación Pública ID N° 1576-30-L114.

5. Que, se publicó tal Licitación en el portal www.mercadopublico.cl, procedimiento concursal en virtud del cual se presentaron cinco ofertas, para ser evaluadas por la comisión de evaluación.

6. Que, en atención a informe de evaluación administrativo, pronunciado por la aludida comisión evaluadora, de fecha 23 de Septiembre de 2014, establece que las ofertas presentadas fueron las siguientes:

OFERTAS	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
Oferta 1	9.980.846-2	LINO ALBERTO MELO MUNOZ
Oferta 2	16.505.483-0	JORGE EDUARDO OVIEDO VENEGAS
Oferta 3	76.302.991-3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA
Oferta 4	76.333.821-5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA HERNAN PINO Y COMPANIA LIMITADA
Oferta 5	76.257.295-8	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA

7. Que, la comisión evaluadora según la facultada designada mediante las bases administrativas, punto n° 14 "antecedentes omitidos en la presentación de la oferta ", mediante foro inverso, a través de la plataforma www.mercadopublico.com , solicita a los proveedores que a continuación se indica, adjuntar los siguientes antecedentes:

OFERTAS	RUT	RUT PROVEEDOR	PROVEEDOR
Oferta 1	9.980.846-2	LINO ALBERTO MELO MUNOZ	Adjuntar reglamento de higiene y seguridad y certificado de accidentabilidad
Oferta 2	16.505.483-0	JORGE EDUARDO OVIEDO VENEGAS	Adjuntar reglamento de higiene y seguridad
Oferta 4	76.333.821-5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA HERNAN PINO Y COMPANIA LIMITADA	Adjuntar certificado de accidentabilidad
Oferta 5	76.257.295-8	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	Adjuntar certificado de accidentabilidad

8. Que, con fecha 26 de septiembre, una vez cumplido el plazo para ser subsanada la omisión de los documentos solicitados, la comisión evaluadora se reúne para continuar con el proceso de evaluación, en cuya virtud se informa lo siguiente:

OFERTA	RUT	RAZON SOCIAL	PREGUNTA FORO	RESPUESTA
Oferta 1	9.980.846-2	LINO ALBERTO MELO MUNOZ	Adjuntar reglamento de higiene y seguridad y certificado de accidentabilidad	No Adjunta Documento Solicitado
Oferta 2	16.505.483-0	JORGE EDUARDO OVIEDO VENEGAS	Adjuntar reglamento de higiene y seguridad	No Adjunta Documento Solicitado
Oferta 4	76.333.821-5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA HERNAN PINO Y COMPANIA LIMITADA	Adjuntar certificado de accidentabilidad	Adjunta Documento Solicitado

Oferta 5	76.257.295-8	SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA	Adjuntar certificado de accidentabilidad	de	No Adjunta Documento Solicitado
----------	--------------	---	--	----	---------------------------------

9. Que habida consideración de lo estipulado en las bases administrativas punto N° 16, Evaluación de las Ofertas, criterio "Entrega de documentación dentro del Plazo", que indica que las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma y/ o integridad, en la presentación de los documentos serán considerados fuera de base)", por lo anteriormente expuesto no cumple con lo establecido en el liego de condiciones de la licitación del rubro las ofertas n° 1, RUT: 9.980.846-2, LINO ALBERTO MELO MUNOZ, oferta n°2 , RUT : 16.505.483-0, JORGE EDUARDO OVIEDO VENEGAS, y oferta n° 5, RUT 76.257.295-8, SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION LIMITADA.

10. Que, en virtud de lo señalado los oferentes RUT N°76.333.821-5, Sociedad Constructora y Distribuidora Hernán Pino y Compañía Limitada; y RUT N°76.302.991-3, Constructora e Inversiones Prointec Chile Limitada, cumplen administrativamente con lo requerido en las bases administrativas de la licitación pública ID 1576-30-L114, por tanto es evaluada técnica - económicamente por la comisión evaluadora.

11. Que, con fecha 26 de septiembre del presente, se procede a efectuar la Evaluación Técnica y Económica, en cumplimiento con las Bases Administrativas, constituyendo requisito para continuar con procedimiento publicado en el portal www.mercadopublico.cl, ID.1576-30-L114 de la Licitación Pública para realizar la obra de habilitación de contingencia y modulo del jardín infantil y sala cuna "Arturo Prat", de Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Biobío.

CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	40%
Experiencia en obras similares*	30%
Plazo de ejecución ofrecido	20%
Tasa de Accidentabilidad	5%
Entrega de documentación dentro del plazo	5%

12. Que, en las Bases Administrativas de la respectiva licitación pública, los criterios de evaluación son los siguientes:

13. Que, la comisión evaluadora procede a evaluar técnica y económicamente las siguientes ofertas:

N° OFERTA	RUT	RAZÓN SOCIAL	PRECIO NETO	NOTA	PRECIO (60%)	EXPERIENCIA (30%)	NOTA	PLAZO (20%)	PLAZO DE EJECUCIÓN	NOTA	TASA (5%)	TASA	DOCUMENTACIÓN (5%)	DOCUMENTACIÓN	NOTA	TOTAL (100%)	TOTAL POND.
Oferta 3	76.302.991-3	CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA	\$ 1.689.500	8,05	1,22	520.871.301-	9,34	7,00	7	10	0,00		si	10,00	0,59	8,95	5,95
Oferta 4	76.333.821-5	SOCIEDAD CONSTRUCTORA Y DISTRIBUIDORA HERNAN PINO Y COMPAÑIA LIMITADA	\$ 1.747.030	7,78	0,00	-	0,00	0,00	12	3	0,00		foro	5,00	0,25	4,25	4,25

14. Que, en informe final de evaluación técnica y económica, de la licitación N° ID 1576-30-L114, de fecha 26 de Septiembre de 2014, la comisión propone adjudicar a **CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA**, RUT 76.302.991-3, por su oferta presentada para para realizar la obra de habilitación de contingencia y modulo del jardín infantil y sala cuna "Arturo Prat", de Junta Nacional de Jardines Infantiles, región del Biobío, por cuanto obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación de la especie, equivalente a 8.95 puntos, informe que se adjunta y forma parte integrante de esta resolución, cumpliendo con la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las bases administrativas y técnicas, y con lo requerido por este servicio.

15. Que, en atención de lo anterior y, en armonía con lo informado el inciso 1° del artículo 37 del Decreto de Hacienda N° 250, Reglamento de la Ley N° 19.886, señala: *“La Entidad Licitante deberá evaluar los antecedentes que constituyen la oferta de los proveedores y rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las Bases”*. Asimismo, el inciso 2° del artículo 32 del mismo cuerpo reglamentario establece que: *“Las ofertas deberán efectuarse a través de los formularios respectivos, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en las Bases y adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellas en soporte electrónico”*.

16. Que el artículo 10 inciso 3° de la Ley N° 19.886, establece que: *“Los procedimientos de licitación se realizarán con estricta sujeción, de los participantes y de la entidad licitante, a las bases administrativas y técnicas que la regulen. Las bases serán siempre aprobadas previamente por la autoridad competente”*.

17. Que, en virtud de Informe de Evaluación Técnica Económica, en cumplimiento de las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas del proceso licitatorio del rubro, y de lo señalado en el punto N° 18, establece al efecto que; *“La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes y ponderaciones, establecidos en las presentes Bases Administrativas.”* de la Licitación pública individualizada con la ID N°1576-30-L114, la comisión evaluadora propone adjudicar a la Oferta N°3 CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA, RUT 76.302.991-3.

18. Que, es dable señalar que la oferta presentada sobrepasa el presupuesto referencial de la licitación, no obstante existe disponibilidad presupuestaria para realizar la adjudicación, en virtud de certificación emitida por la Sección de Planificación y Gestión de Control de esta repartición regional.

RESUELVO:

1. **ADJUDÍCASE** la licitación ID 1576-30 -L114, al oferente CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA, RUT 76.302.991-3, para realizar LA HABILITACIÓN DE CONTINGENCIA Y MODULO DE JARDÍN INFANTIL SALA CUNA ARTURO PRAT, JUNJI, REGIÓN DEL BIO BIO, Los montos adjudicados de acuerdo a la oferta presentada.

2. **PÁGUESE** a CONSTRUCTORA E INVERSIONES PROINTEC CHILE LIMITADA, RUT: 76.302.991-3, por el servicio antes mencionado, la suma de \$ 2.005.745.- (dos millones cinco mil setecientos cuarenta y cinco pesos) IVA incluido. La ejecución de las obras se pagará de la forma establecida en el numeral 27 de las bases administrativas aprobadas en virtud de la resolución exenta N°015/1933 de 02 de septiembre de 2014 pronunciada por Directora Regional (TyP) del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Suscríbese el respectivo contrato entre la Dirección Regional del Biobío de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el proveedor adjudicado.

4. Publíquese esta resolución dentro de las 24 horas siguientes a su dictación, en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 57, letra B, N°5 del Reglamento de la ley N°19.886 de Bases sobre Contratos de Suministro y Prestación de Servicios.

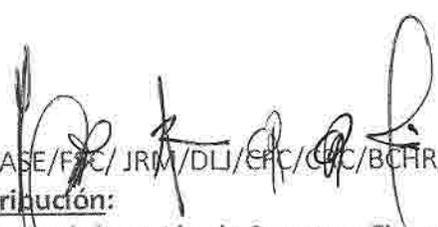
5. Impútese el gasto que demanda la presente Resolución al subtítulo (22), ítem (06), asignación (001), programa 01, Centro de costos 08 del Presupuesto de la Región.

6. La supervisión, dirección y control de las órdenes de compra estarán a cargo del Subdirector de Recursos Financieros, quien certificara su correcta ejecución en forma previa al pago.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, Y REGISTRESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**



DIRECTORA
REGIONAL
ANDREA PAOLA SALDAÑA LEÓN
DIRECTORA REGIONAL (TyP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DEL BIOBIO


ASL/ASE/FIC/JRM/DLI/CFI/CIC/BCHR/crc

Distribución:

- Subdirección de Recursos Financieros.
- Sección Cobertura e Infraestructura.
- Sección Planificación y Control de Gestión.
- Unidad de Compras.
- Unidad Asesoría Jurídica y Transparencia. ✓
- Oficina Partes.